ano de mil y seiscientos y sesenta y nueve
que por ella Su Magestad
que Dios guarde se mandaron guardar
las que se contienen en las Leyes de
Castilla y se les
Castigo como lo dicen y a que ellas
Consejo de hacienda de Su Magd. Por parecer
como las dichas leyes se dicen se ha que
de Castigo = Y habiendo pasado el dicho
termino dia de la fecha sin haber nadie
de la dicha Villa con mucha
que a hecho diligencia de las que se con
tienen en la dicha Ropa que se dice. Si vienen de la dicha
Carta y que la que de muerte ha
cho diligencia de ellas. Y que se dio como dicho
Ropa año de 1. la mas y por D. Corcuera
Alcalde Mayor de Estremadura y Villa de
Siguenza y ponganse en las Carta
Y aviendo hecho diligencia de la Ropa de las
Mercaderes de la Villa que se pasa
Primeramente se les pida el Mm. de la Ro
pa y Cada uno de ellos que se pasan
dichas listas con la razon por Bernardo
Nos Señores D. Damian Ramos y Don
Leandro de Zamora Alcaldes
se les pida que se hagan dichas listas para
guarda de dicho Contenido que
fi con Sumo a la Casa del Publi
ca de esta Villa y aviendo hecho